JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00307-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los documentos allegados por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la presente localidad, de los que se colige que, a pesar de que la Célula Jurisdiccional remitió al competente correo electrónico el requerimiento contenido en proveído adiado a 19 de diciembre último, enderezado a que se inscribiera la adjudicación desprendida de la correspondiente diligencia de remate en el respectivo folio, el extremo interesado se abstuvo de llevar a cabo las gestiones que le competían, entre ellas la radicación de los conducentes instrumentos protocolarios y los que aclaraban la situación gestada, imponiéndose la práctica de los actos que eran necesarios.

Así las cosas, **se requiere** a la parte involucrada, a fin de que despliegue las actividades que son de su resorte, en torno a la concreción de la actuación registral que se encuentra pendiente, especialmente en lo tocante a la presentación, ante el ente involucrado, de los elementos documentales tantas veces especificados por la Judicatura, junto con el pertinente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693467bfdcae162f18ea9b8d89b3cbfea997ee1d2a685af2c2d9a7e82353ceda**

Documento generado en 08/03/2023 04:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica